EPARTAMENTO

ORIDICO
RES: 8.834/87

EXP. № 11/18

PC/pc

R.8834/87 Montevideo, 29 de setiembre de 1987.-VISTO: la Resolución Nº 1.985/87 de

17 de marzo de 1987;

RESULTANDO: que por su numeral 1º se dispuso derogar el artículo R. 164 del Volumen III del Digesto Municipal;

CONSIDERANDO: que a fs. 6vta., la Unidad de Consultas del Departamento Jurídico informó que se padeció error de mecanografía en la nota luciente a fs. 1 y siguientes, pues donde dice "Art. R. 164" debió decir "Art. R. 174", por lo que se aconseja que se salve dicho error, procediéndose a la sustitución correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:

- 1º.-Sustituir el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución Nº 1.985/87 de 17 de marzo de 1987,
 - el que quedará redactado de la siguiente manera:
 - 1º.-Derogar el artículo R. 174 del Volumen III del Digesto Municipal acorde con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución № 204.322/84 que deroga expresamente la Resolución № ----- 24.725 de 3 de enero de 1974, fuente del citado artículo.-
- 29. -Comuniquese a todas las dependencias municipales; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa del Departamento Jurídico, a sus efectos. DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;
 DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General. ES COPIA LIEL DEL ORIGINAL

Patricia Casas Dra. PATRICIA CABAS ABBGADO